REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00333.

De la revisión hecha al plenario, el Despacho advierte que no se dio cumplimiento al auto del 30 de julio de 2021 (Núm. 7.); en efecto, dentro del término no se allegó en debida forma el título ejecutivo *"certificado de deuda"*, a fin de corroborar que el demandado es el deudor.

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda ejecutiva de mínima cuantía que promovió el **CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 10 PROPIEDAD HORIZONTAL**, contra el señor **JUAN CARLOS MUNAR ARANDA.**

SEGUNDO: **ENTREGAR** los documentos al ejecutante sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros radicadores y dejando la constancia secretarial a que haya lugar.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 104 FIJADO HOY 20 DE AGOSTO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e311cfc8b48ce53f50f5b4dac8d4f38123ce7249acb073018efb205ae43bd6**
Documento generado en 19/08/2021 03:34:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica